

SECRETARÍA DE EMPLEO

**FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL**

LA RIOJA, 01 DIC. 2020

VISTO: el Decreto N° 1526 de Diciembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE por el referido acto se le otorgaron cargos a los ex – Planta Pil como Agentes categoría G 6 de la Secretaria de Empleo para prestar servicio en las distintas Áreas de Gobierno, atendiendo a los informado y requerido por las distintas reparticiones de la Administración Publica Provincial.

QUE de los cuales la cantidad de 2510 agentes prestan servicio a requerimiento de las diferentes áreas que el Ministerio de Educación.

QUE para promover el mejor cumplimiento de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario agilizar los procedimientos relativos a la movilidad del personal en virtud de las necesidades de servicio comprometidas.

QUE el personal de referencia cumple las condiciones de capacidad, idoneidad y especialización suficiente para el desempeño de las tareas requeridas por el área que lo solicite.

POR ELLO, y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial.

SECRETARÍA DE EMPLEO  
LA RIOJA, 01 DIC. 2020  
1579  
OH  
Q  
R1579

SECRETARÍA DE EMPLEO

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

SECRETARÍA DE EMPLEO

SECRETARÍA DE EMPLEO

1579

**FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- APRUEBASE** a partir de 01 de Noviembre  
el traspaso de los 2510 agentes cuya nómina, Documento Nacional de  
Identidad, Categoría de Rerato y Agrupamiento se encuentran contemplados  
en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, a la órbita del  
Ministerio de Educación.

**ARTICULO 2º.- FACULTASE** al Señor Secretario General y Legal de la  
Gobernación a modificar mediante Resolución fundada, los datos de  
nombres, documento de identidad, repartición y/o categoría del personal  
detailed en el Anexo I del presente, en caso de constatare un error material  
u omisión de los mismos.

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será refrendado por los señores  
Ministros de Educación, Ministro de Trabajo, Empleo e Industria y el  
Secretario General y Legal de la Gobernación.

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE,** notifíquese, insértese en el Registro  
Oficial y archívese.

1579  
DECRETO N° 1579  
ARANDA ESTILO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

RICARDO CLEMENTE QUINTELA  
GOBERNADOR

CR. FREDERICO R. DAZAN  
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA

ING. ARIEL N. MARTINEZ FRANCIS  
MINISTRO DE EDUCACION

1579-2

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Aida Carrasco Carrasco  
SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
MINISTERIO DE EDUCACION

GRISelda B. BEANTE DE FERNANDEZ  
ESTADORA AJUDA DE GOBIERNO

PROCESADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

2458	26409197	VILLAFANE PATRICIA SOLEDAD
------	----------	----------------------------

OH

*[Handwritten signature]*

1570R

97

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

A. J. Carrasco

*[Handwritten signature]*

SOLEDAD B. REALTE DE FERNANDEZ  
SUBDADA ADJUNTA DE COMERCIO